AB. XAVIER LARREA NOWAK
NOTARIO XLI GUAYAQUIL

Nº 20170901041P02627

DI 3 COPIAS

ESCRITURA PÚBLICA FIJACIÓN DE NUEVO PLAZO, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ONELABT S.A.----------

CUANTÍA INDETERMINADA----------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy a los veintisiete dias del mes de junio del dos mil diecisiete, ante mí Abogado **XAVIER LARREA NOWAK**, Notario Titular Cuadragésima Primera del cantón Guayaquil, comparece: el señor **FRANKLIN MEDARDO PEREZ URQUIZO**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **ONELABT S.A.** El compareciente es mayor de edad, estado civil casado, de profesión ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar a quien, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocerlo doy fe; procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **FIJACIÓN DE NUEVO PLAZO, REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y REACTIVACIÓN,** a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Fijación de Nuevo Plazo, Reforma del Estatuto Social y Reactivación de la compañía **ONELABT S.A.** que se otorga al tenor de las claúsulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor **FRANKLIN MEDARDO PEREZ URQUIZO**, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía **ONELABT S.A.,** conforme lo acredita con la copia de la

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

Nº TRAMITE: 41091-0041-17 20/09/17 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

nota de su nombramientos que adjunto como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el dos de marzo del dos mil diecisiete. Acta que igualmente consta agregada como documento habilitante a la presente escritura pública. **SEGUNDA: ANTECEDENTES. UNO.-** La compañía **ONELABT S.A.,** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Doctor **JORGE PINO VERNAZA,** Notario Titular Décimo Primero del Cantón Guayaquil, a los veintitres días del mes de abril del año mil novecientos noventa y seis y fue debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Santa Elena, el diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis; **DOS.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario L. Condo Chiriboga, a los veintiocho días de septiembre del año dos mil uno, y fue debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón de Santa Elena, el primero de julio de dos mil dos, la Conversión de Capital de sucre a dólares de los Estados Unidos de Norte América, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía **ONELABT S.A.; TRES.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón de Guayaquil, Abogado Cesario L. Condo Chiriboga, a los trece dias de noviembre del año dos mil dos, fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Guayaquil, el veintiuno de febrero del dos mil tres, el Cambio de Denominación, Cambio de Domicilio, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **ONELABT S.A.; CUATRO.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón abogado Cesario L. Condo Chiriboga, a los diecisiete dias del mes de julio del año dos mil seis, fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Guayaquil, el veintitres de agosto de dos mil siete, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la compañía **ONELABT S.A.;**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ONELABT S.A. "EN LIQUIDACION", CELEBRADA EL DIA 2 DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de marzo del dos mil diecisiete, siendo las 14H00PM, en la oficina de la compañía ubicada en la calle Colombia No. 101 intersección La Ría, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **ONELABT S.A.** las siguientes personas naturales y jurídicas:

- **HOLDING SOLA & SOLA SOLACCIONES S.A.**, representado por el señor FRANCISCO JOSÉ SOLA MEDINA como Gerente General de la compañía, propietario de **10.500** acciones con un valor nominal de **US$ 1.oo;**
- **NATURISA S.A.**, representado por el señor RICARDO SOLA TANCA como Gerente General de la compañía, propietario de **4.500** acciones con un valor nominal de **US$ 1.oo.**
- **ROLANI S.A.**, representado por el señor ELI RODRIGO LANIADO DE WIND como Gerente General de la compañía, propietario de **15.000** acciones con un valor nominal de **US$ 1.oo.**
- **LACHLAN JOHN HARRIS,** propietario de **30.000** acciones con un valor nominal de **US$ 1.oo.**
- **PEREZ URQUIZO FRANKLIN MEDARDO,** propietario de **40.000** acciones con un valor nominal de **US$ 1.oo.**

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social de la compañía equivalente en **CIEN MIL DOLARES (US$ 100.000.oo),** resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, en uso de la facultad que les concede el Art. 238 de la Ley de Compañías, haciendo constar por unanimidad que se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa mas adelante.

Se instala la sesión y se designa a los señores **JOHN HARRIS LACHLAN** para que actúe como Presidente *ad-hoc* de la Junta, y como Secretario el Gerente General señor **FRANKLIN MEDARDO PEREZ URQUIZO** en calidad de accionistas de la compañía. Habiéndose constatado por Secretaria que se encuentran presentes todos los Accionistas de la compañía, el Presidente de esta Junta declara instalada la sesión, luego que por Secretaria se certifica el cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías y de comprobar la existencia legal de quórum necesario, expresa que se debe conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

UNO: Resolver sobre la Fijación de un nuevo Plazo de vigencia de la compañía;

DOS: Resolver sobre la Reforma de la Cláusula Cuarta del Estatuto Social; y,

TRES: Resolver sobre la Reactivación de la Compañía.

Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que que el plazo de vigencia y duración de la compañía feneció el 19 de junio del 2016, por lo que la compañía se enciuentra disuelta en pleno derecho, por lo que es necesario fijar un nuevo plazo de vigencia de la compañía, reformar el estatuto social y disponer la

reactivacion de la compañía, con el objeto de que la empresa continúe trabajando y generando recursos y mano de obra, por lo que solicita el pronunciamiento de los accionistas sobre este particular. Puesto en conocimiento de la Junta los puntos objeto de esta reunión, la Junta por unanimidad de votos, adopta las siguientes resoluciones: **RESOLUCIÓN UNO:** Que se establece y fija como nuevo plazo de vigencia de la compañía sesenta años, en vez de veinte años; y, en consecuencia se debe reformar la Cláusula Cuarta del estatuto social de la compañía **ONELABT S.A.; RESOLUCIÓN DOS:** Que se reforma el Clausula Cuarta del estatuto social de la compañía, de tal manera que el texto de dicha cláusula en el futuro dirá: "**CLAUSULA CUARTO.- PLAZO DE DURACIÓN.-** El plazo de duración de la compañía será de sesenta años, contados desde la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución. Este plazo podrá prorrogarse o reducirse por resolución de la Junta General de Accionistas tomada con el voto favorable de por lo menos las tres cuartas partes del capital social pagado concurrente a la sesión."; y, **RESOLUCIÓN TRES:** Que habiéndose dispuesto la fijación de un nuevo plazo, se declara reactivada la comapñía; y, **RESOLUCIÓN CUATRO:** Autorizar al Gerente General de la compañía realizar todas las getiones y trámites necesarios para el cumplimiento de lo resuelto por la Junta.

No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia se concede un receso para redactar la presente acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló es aprobada por una unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario, se levanta la sesión a las 17 horas 18 minutos.

Para constancia firman la presente acta todos los accionisatas asistentes, en unión del Presidente y Secretario.- f) **HOLDING SOLA & SOLA SOLACCIONES S.A.** representado por el Gerente General **FRANCISCO JOSÉ SOLA MEDINA**- f) **NATURISA S.A.** representado por el Gerente General **RICARDO SOLA TANCA**- f) **ROLANI S.A.** representado por el Gerente General **ELI RODRIGO LANIADO DE WIND**- f) **LACHLAN JOHN HARRIS.**- f) **PEREZ URQUIZO FRANKLIN MEDARDO.**

CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ONELABT S.A., que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del libro de la Junta General de Accionistas de la compañía ONELABT S.A.; y, al que me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 2 de marzo del 2017.

Franklin Medardo Pérez Urquizo
SECRETARIO - ACCIONISTA

John Harris Lachlan
PRESIDENTE DE LA JUNTA *AD-HOC*– ACCIONISTA

ONELABT S.A.

Guayaquil-Ecuador
Teléfono: 2953538

Guayaquil, 19 de Noviembre de 2015

Sr.
Dr. FRANKLIN MEDARDO PEREZ URQUIZO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ONELABT S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, acordó, por unanimidad reelegirlo para el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, por un periodo de CINCO AÑOS.

El 23 de Abril de 1996 ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil el Dr. Jorge Pino Vernaza se otorgó la Escritura Pública de Constitución de la compañía anónima HACIENDA VIOLETA DENISE (VIODESA) S.A., la misma que fue inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Santa Elena el 19 de Junio de 1996.

Mediante Escritura Publica autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga el 13 de noviembre del 2002 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 21 de febrero del 2003, se autorizó el cambio de denominación social de la compañía HACIENDA VIOLETA DENISE (VIODESA), S.A. por ONELABT S.A.; cambio de domicilio del Cantón Santa Elena a la ciudad de Guayaquil y la Reforma del Estatuto Social.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la Escritura de Constitución de la compañía en su Artículo Décimo Sexto "Son atribuciones del Gerente General: a) Cuidar que se lleve debidamente el Libro de Actas de las sesiones de Junta General de Accionistas, los expedientes de dichas juntas; y, cuidar que se lleve debidamente el Libro de Acciones y Accionistas y cualquier anexo correspondiente; b) Presentar anualmente a la Junta General un informe detallado sobre el estado y curso de los negociones sociales, junto con el Balance General, la cuenta de Pérdidas y Ganancias y, en general, presentar a la Junta General y al Comisario todos los informes, documentos y cuentas que se le soliciten en cualquier tiempo; c) Ejecutar los actos y celebrar los contratos por virtud de las cuales la compañía adquiera derechos o contraiga obligaciones, estableciéndose que para la adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles de la compañía, el Gerente General no necesitara previamente de ninguna autorización de la Junta General; d) Otorgar poderes a favor de terceras personas para negocios especiales de la compañía; y, e) Las demás que determina la Ley."

De conformidad con lo dispuesto con lo dispuesto en la Escritura de la compañía en la cláusula novena, le corresponderá a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

Atentamente,

Ing. ROLANDO SORIANO DEL PEZO
Presidente AD-HOC de la Junta

Declaro que acepto el cargo de Gerente General de ONELABT S.A. y que he tomado posesión del mismo. Guayaquil, 19 Noviembre de 2015.

FRANKLIN MEDARDO PEREZ URQUIZO
C.I. 170907981-6
GERENTE GENERAL
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:3.000
FECHA DE REPERTORIO:22/ene/2016
HORA DE REPERTORIO:12:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Marzo del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **ONELABT S.A.,** a favor de **FRANKLIN MEDARDO PEREZ URQUIZO,** de fojas **9.408 a 9.411,** Registro de Nombramientos número **2.579.**

ORDEN: 3000

Guayaquil, 08 de marzo de 2016

REVISADO POR:

Ab. César Mova Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la *Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.*

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO
QUE SE INCORPORA A LA
PRESENTE ESCRITURA
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

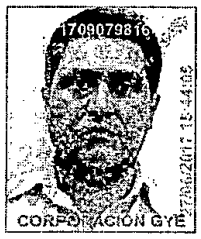

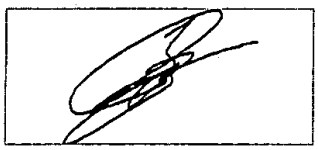

Número único de identificación: 1709079816

Nombres del ciudadano: PEREZ URQUIZO FRANKLIN MEDARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/BAÑOS/BAÑOS DE AGUA SANTA

Fecha de nacimiento: 24 DE DICIEMBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: YELLY MAGALY CARRIEL ROMERO

Fecha de Matrimonio: 30 DE JUNIO DE 1993

Nombres del padre: FRANKLIN ARTURO PEREZ

Nombres de la madre: MERCEDES URQUIZO

Fecha de expedición: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

Información certificada a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2017
Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N° de certificado: 176-033-41338

176-033-41338

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Verifique la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170907981-6

APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ URQUIZO
FRANKLIN MEDARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
BAÑOS
BAÑOS
FECHA DE NACIMIENTO 1967-12-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CANIEL ROMERO
YELLY MAGALY

FIRMA DEL CEDULADO

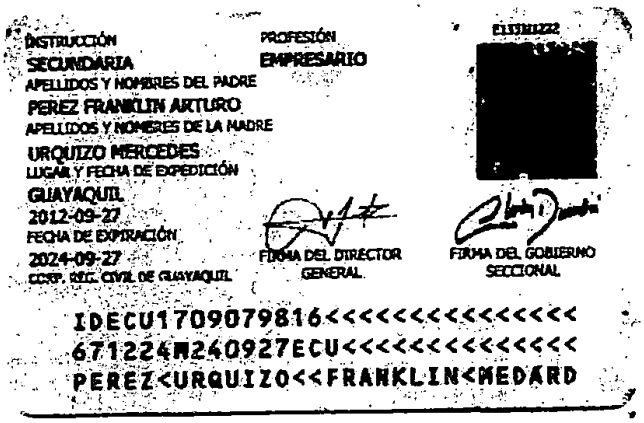

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA
PROFESIÓN EMPRESARIO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEREZ FRANKLIN ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
URQUIZO MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-09-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-27
CONF. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU1709079816<<<<<<<<<<<<<<<
671224M240927ECU<<<<<<<<<<<<<<<
PEREZ<URQUIZO<<FRANKLIN<MEDARD

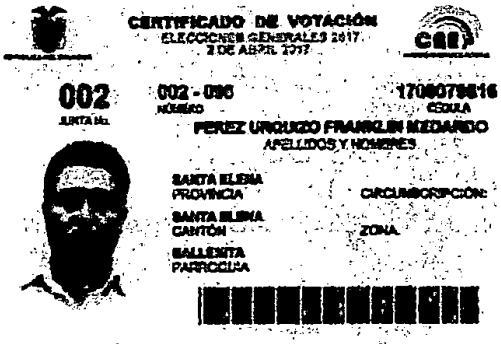

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

002 JUNTA No.

002 - 090 NÚMERO

1709079816 CÉDULA

PEREZ URQUIZO FRANKLIN MEDARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

SANTA ELENA PROVINCIA

SANTA ELENA CANTÓN

SALINITA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA

CERTIFICO: ES CONFORME AL DOCUMENTO EXHIBIDO QUE SE INCORPORA A LA PRESENTE ESCRITURA

Abg. Xavier Larrea Nowak

NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991353852001

RAZON SOCIAL: ONELABT S.A.

NOMBRE COMERCIAL: [illegible]

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: HARRIS LACHLAN JOHN

CONTADOR: [illegible] GONZALEZ JUAN EDUARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	[illegible]	FEC. CONSTITUCION:	[illegible]
FEC. INSCRIPCION:	[illegible]	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	16/01/2013

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE INVESTIGACION EN LABORATORIOS CAMARONEROS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: COLOMBIA Número: 101 Intersección: LA RIA Referencia ubicación: DETRAS DEL COLEGIO LA INMACULADA Teléfono Trabajo: [illegible] Teléfono Trabajo: [illegible] Celular: [illegible]

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO Guayaquil - Ecuador

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: [illegible] Lugar de emisión: LA LIBERTAD/AV. 9 DE OCTUBRE Fecha y hora: 16/01/2013 [illegible]

SRI.gob.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0991353852001

RAZON SOCIAL: ONELABT S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. [illegible]

NOMBRE COMERCIAL: ONELABT FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INVESTIGACION EN LABORATORIOS CAMARONEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: COLOMBIA Número: 101 Intersección: [illegible] Referencia: DETRAS DEL COLEGIO LA INMACULADA Teléfono Trabajo: [illegible] Teléfono Trabajo: [illegible] Celular: [illegible]

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. [illegible]

NOMBRE COMERCIAL: ONELABT FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INVESTIGACION EN LABORATORIOS CAMARONEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTA ELENA Cantón: SANTA ELENA Parroquia: BALLENITA Calle: AV. [illegible] Número: S/N Intersección: CALLE [illegible] Referencia: DIAGONAL A LA ESTACION DE LA COOPERATIVA HORIZONTE PENINSULAR Teléfono Trabajo: [illegible]

CERTIFICO: ES CONFORME AL DOCUMENTO EXHIBIDO QUE SE INCORPORA A LA PRESENTE ESCRITURA

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: [illegible] Lugar de emisión: LA LIBERTAD/9 DE OCTUBRE Fecha y hora: [illegible]

CINCO.- Por cuanto, el plazo legal de existencia de la compañía feneció el diecinueve de junio del dos mil dieciseis, desde dicha fecha se produjo la disolución de pleno derecho de la empresa, encontrándose actualmente en dicha situación: y, **SEXTO.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **ONELABT S.A.,** celebrada el dos de marzo del dos mil diecisiete, acordó fijar un nuevo plazo de existencia legal de la compañía, reformar su estatuto social y reactivar la compañía, autorizando al Gerente General, para que realice todos los trámites pendientes al pefeccionamiento de lo acordado en dicha Junta. **TERCERA: DECLARACIÓN DE FIJACIÓN DE UN NUEVO PLAZO, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** Con estos antecedentes, el señor Franklin Medardo Pérez Urquizo, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **ONELABT S.A.,** declara mediante este instrumento público: **UNO.-** Que se establece y fija como nuevo plazo de vigencia de la compañía sesenta años, en vez de veinte y en consecuencia se reforma la Cláusula Cuarta del estatuto social de la compañía **ONELABT S.A.,** de tal manera que el texto de dicho artículo en el futuro dira: "**CLAUSULA CUARTO.- PLAZO DE DURACIÓN.-** El plazo de duración de la compañía será de sesenta años, contados desde la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución. Este plazo podrá prorrogarse o reducirse, por resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas tomado con el voto favorable de por lo menos las tres cuartas partes del capital social pagado concurrente a la sesión."; y, **DOS.-** Que habiéndose dispuesto la fijación de un nuevo plazo, se declara reactivada la compañía.- **CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El Gerente General y representante legal de la compañía **ONELABT S.A.,** señor Franklin Medardo Pérez Urquizo, declara bajo juramento que su representada no tiene contratos de obras públicas

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
GUAYAQUIL - ECUADOR

con el Estado ni con ninguna de sus instituciones.- **QUINTA.- CONCLUSIÓN.-** Sírvase, señor Notario, agregar las demás claúsulas de estilo para la válidez de esta escritura pública y, otorgue las copias de ley, para la inscripción en el Registro Mercantil, quedando autorizado el abogado. F) **OTTO ERIC ALVAREZ ZAMORA**, con registro profesional número seis mil seiscientos cinco, del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LA ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura, el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ONELABT S.A.,** celebrada el dos de marzo del dos mil diecisiete; y, copia del Nombramiento de Gerente General de la compañía debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Leída que fuera esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al compareciente, este la aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

p. ONELABT S.A.
R.U.C. 09913382001

FRANKLIN MEDARDO PEREZ URQUIZO
GERENTE GENERAL
C.C.090065063-1
C.V.

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este TERCER **TESTIMONIO, que rubricó, firmó y sello en esta Ciudad de Guayaquil el:** 27 Junio 2017

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00002818

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

C O N S I D E R A N D O:

QUE la compañía **ONELABT S.A.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil ha visto fenecer su plazo social, consecuentemente está disuelta de pleno derecho de acuerdo con el numeral 1 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: *"Las compañías se disuelven: 1.Por vencimiento del plazo de duración fijado en el contrato social; (...)"*;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, en lo pertinente, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **ONELABT S.A.**, ha solicitado la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública de Fijación de Nuevo Plazo, Reforma de Estatutos y Reactivación, otorgada ante el Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, el 27 de junio del 2017;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-1010-M** de 31 de julio del 2017, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de la compañía **ONELABT S.A.** por encontrarse disuelta de pleno derecho, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 361; y, 367 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la fijación de nuevo plazo y reforma del estatuto de la compañía **ONELABT S.A. EN LIQUIDACIÓN**

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **ONELABT S.A. EN LIQUIDACION**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

Nº TRAMITE: 41091-0041-17 20/09/17 1.4.1
DOCUMENTO: Resolución

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que a través de Secretaría General se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 31 de julio de 2017.

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

MGC/AMQ
Exp. 74846
T. # 41091-0041-17

REPÚBLICA DEL ECUADOR - SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 37.523
FECHA DE REPERTORIO:25/ago/2017
HORA DE REPERTORIO: 10:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Septiembre del dos mil diecisiete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00002818,** dictada por el **Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO,** el **31 de julio del 2017,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **la Liquidación por disolución en pleno derecho, fijación de un nuevo plazo social, reforma de estatuto y la Reactivación** de la compañía denominada: **ONELABT S.A.,** de fojas **2.832 a 2.854,** Registro Industrial número **211. 2.-** Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 37523

Guayaquil, 08 de septiembre de 2017

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0176035